Manual de Permisos y Licencias. Personal docente no universitario de Canarias.

C05	AUSENCIAS POR NACIMIENTO DE HIJOS QUE DEBAN PERMANECER HOSPITALIZADOS A CONTINUACIÓN DEL PARTO
Hecho causante	Hospitalización de recién nacidos a continuación del parto.
Efectos	Ausencias al puesto de trabajo durante dos horas diarias.
Duración del permiso	Hasta el alta hospitalaria.
Efectos retributivos	Derecho a percibir el 100% de las retribuciones.
Requisitos	Acreditar el hecho causante.
Fecha de inicio	A partir del día siguiente al parto.
Concurrencia	 De modo acumulativo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones contemplada en el permiso T05. Este permiso corresponde a uno de los progenitores.
Solicitud	Completar el modelo de solicitud y dirigir a la dirección del centro.
Documentación adjunta a la solicitud	Libro de familia, certificado de nacimiento.Informe médico acreditativo de la situación.
Plazo de la solicitud	Inmediato.
Órgano que resuelve	Dirección del centro.
Plazo de resolución	Tres días hábiles.
Normativa	 Artículo 48.g) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 261 de 31.10.2015). Artículo 48.4 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria. (BOC 40 de 3.4.1987). Apartado 3.8.1, (Anexo I) de la Resolución de 22 de octubre de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se regula el período vacacional y el régimen de permisos y licencias del personal docente no universitario al servicio de la Administración Educativa Canaria. (BOC 212 de 2.10.2018).